



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

ARCHIVO

Gestión

Central

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

MAGISTRADA PONENTE: ISAMARY MARRUGO DÍAZ

CONTENIDO: CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

PERIODO EVALUADO: AÑO 2021

FUNCIONARIO EVALUADO: CESAR AUGUSTO BEHAINE HERRERA

JUZGADO: 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MONTERIA



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS:	BEHAINE HERRERA	NOMBRES	CÉSAR AUGUSTO		
C. C.	11.039.999				
CARGO EN CARRERA	JUEZ 02 PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO	MUNICIPIO	MONTERÍA	DISTRITO	MONTERÍA
CARGO EN PROVISIONALIDAD		MUNICIPIO		DISTRITO	
CARGO EN PROVISIONALIDAD		MUNICIPIO		DISTRITO	

PERÍODO A CALIFICAR

DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año
	1	1	2021		31	12	2021
				FECHA DE LA CALIFICACIÓN	Día	Mes	Año
					24	08	2022

CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

1. FACTOR CALIDAD	38.41	3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	11.5
2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO	23.45	4. FACTOR PUBLICACIONES	0
CALIFICACIÓN INTEGRAL		73	
SATISFACTORIA		EXCELENTE	
INSATISFACTORIA		BUENA	X

MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

La motivación del factor calidad fue realizada por el superior funcional contenida en cada una de los formatos diligenciados por este. La calificación del factor eficiencia o rendimiento se calculó teniendo en cuenta el índice de rendimiento obtenido por el (la) funcionario (a) durante el periodo a calificar, el cual se estableció conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10618 de diciembre 07 de 2016, y el Acuerdo PCSJA21-11801 del 16 de junio de 2021; así como también, la información reportada en el SIERJU, por el juez (a). Se anexa cuadro con los datos sobre los cuales se calculó la calificación del factor rendimiento. La motivación del factor Organización del Trabajo está contenida en el formato de visita estipulado por el Consejo Superior de la Judicatura; y de conformidad con el artículo 48 del mencionado acuerdo diligenciado por esta Corporación.

El (la) funcionario (a) no remitió publicación para la calificación de ese factor.

CALIFICADOR

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA

Firma Presidente



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

RESOLUCIÓN
(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

MOTIVACIÓN:

La calificación insatisfactoria de servicios de los funcionarios judiciales conlleva la exclusión de la carrera judicial (artículo 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por los Consejos Seccionales de la Judicatura en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Con fundamento en las consideraciones precedentes, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por el doctor (a) _____, conforme al contenido del presente acto administrativo, durante el período comprendido entre el día _____ (____) del mes de _____ de dos mil _____ (20____) y el día _____ (____) del mes de _____ de dos mil _____ (20____).

SEGUNDO: Excluir de la Carrera Judicial al doctor (a) _____, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: En firme este acto administrativo, comuníquese al Nominador y al Consejo Superior de la Judicatura.

Dada en _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil _____ (20__).

CALIFICADOR

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Firma Presidente

Nota: En el evento en que el espacio destinado en el formulario para la motivación no sea suficiente para exponer la totalidad de los fundamentos de la calificación y/o de la exclusión de la carrera judicial, sírvase utilizar una hoja anexa, en la cual se identificará plenamente el calificado, el calificador y el período de que se trate.



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

NOTIFICACIÓN

En Montería a los _____ (____) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se notifica por correo electrónico personal institucional al doctor (a) CÉSAR AUGUSTO BEHAINE HERRERA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 11.039.999 de _____, el presente acto administrativo proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el veinticuatro (24) del mes de agosto dos mil veintidós (2022).

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al notificado (a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado (a),

Quien notifica,

C.C. No. 11.039.999 de _____

C.C. No. 6.874.904 de Montería

Nombre:

Nombre:

CÉSAR AUGUSTO BEHAINE HERRERA

LABRENTY EFREN PALOMO MEZA



FORMATO ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
ARTÍCULO 47 DEL ACUERDO PSAA16-10618 DE 2016

FECHA DE LA EVALUACIÓN	24	08	2022	MAGISTRADA PONENTE: ISAMARY MARRUGO DÍAZ
------------------------	----	----	------	--

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	BEHAINE HERRERA	NOMBRES	CESAR AUGUSTO	CÉDULA	11.039.999
DESPACHO	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	CIRCUITO	MONTERÍA	MUNICIPIO	MONTERÍA
DISTRITO	MONTERÍA	FECHA DE POSESIÓN	18 08 2018	CARGO EN PROPIEDAD	
DESPACHO DONDE TIENE LA PROPIEDAD		TIPO DE VINCULACIÓN	PROPIEDAD	PROVISIONALIDAD	ENCARGO
			X		

2. PERÍODO DE EVALUACIÓN

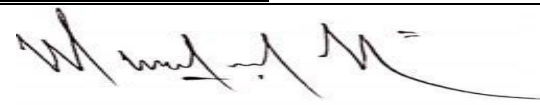
DESDE	01 01 2021	HASTA	31 12 2021	FECHA DE LA VISITA	21 02 2022
-------	------------	-------	------------	--------------------	------------

3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprenderá los siguientes subfactores:	PUNTAJE ASIGNADO
<p>1. Aplicación de las normas de carrera. Se evalúan el cumplimiento de las normas de carrera judicial en el ejercicio de la potestad nominadora y la oportunidad en la calificación del factor calidad o de la calificación integral de servicios. Comprende los siguientes aspectos:</p> <p>a. La calificación integral de empleados y cumplimiento de las normas de carrera en la designación de empleados o funcionarios. <input type="text" value="1"/></p> <p>b. El manejo de situaciones administrativas, como licencias, permisos, vacaciones, retiros y su y reporte oportuno. <input type="text" value="1"/></p>	
<p>2. Dirección del despacho. Hasta 4 puntos. Comprende los siguientes aspectos:</p> <p>a. Procedimientos de trabajo que incorporen buenas prácticas que generen valor a la gestión y demuestren liderazgo dinámico, como planeación, definición de metas e indicadores que permitan planear, hacer, verificar y actuar. <input type="text" value="2"/></p> <p>b. Tratándose de funcionarios, se tendrá en cuenta la custodia de los bienes dejados a su disposición y el inventario actualizado del despacho a 31 de diciembre de cada año. <input type="text" value="0,50"/></p> <p>c. Participación en la formación y en actividades de seguridad y salud en el trabajo. <input type="text" value="1"/></p>	
<p>3. Gestión tecnológica y de información. Hasta 2 puntos. Comprende los siguientes aspectos: de información</p> <p>a. Uso correcto y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como el uso de comunicaciones electrónicas. <input type="text" value="1"/></p> <p>b. Registro y control de la información a través de las herramientas informáticas, como el sistema de información Justicia XXI, el diligenciamiento del sistema de estadísticas judiciales SIERJU y del módulo de depósitos judiciales. En todos los casos la evaluación comprenderá el cumplimiento de los acuerdos que regulan la respectiva materia. <input type="text" value="2"/></p>	
<p>4. Participación en procesos de formación. Comprenderá la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En estos casos se entenderá que harán parte de la calificación, solo las capacitaciones en que los servidores judiciales hayan sido invitados. En el evento de que el funcionario no haya sido convocado durante el período a ninguno de los mencionados cursos, estos puntos se asignarán a la letra b) del numeral 3 para un puntaje de hasta 3 puntos y un total del subfactor de gestión tecnológica y de información de hasta 4 puntos. <input type="text" value="1"/></p>	
<p>5. Verificación de la estadística reportada. En las visitas que se adelanten para calificar este factor, se constatará que la información con el inventario del despacho, para lo que se tendrá en cuenta un margen de error de hasta el 5 %. <input type="text" value="2"/></p>	
TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO	<input type="text" value="11,50"/>

4. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

El funcionario ha mostrado un alto sentido de pertenencia, eficaz desempeño de sus funciones y una adecuada dirección del despacho a su cargo. Esforzándose cada día por efectuar la agenda dispuesta por el despacho, para el cabal cumplimiento de las audiencias, se evidencia comunicación asertiva con el equipo de trabajo, sentido de pertenencia. Ha liderado la gestión del cambio, dada la situación de la nueva forma de prestar el servicio ocasionada por la Pandemia del Covid 19. Se le recomendó crear el usuario de la lista de verificación en la página de la comisión nacional de género, para las consultas de la jurisprudencia y que puedan subir las sentencias emitidas por el juzgado a cargo. Ha dado cumplimiento a la mayoría de acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el que creo el juzgado. Debe ajustar el inventario de los bienes asignado a cada empleado y funcionario. Debe solicitar la creación de la cuenta de títulos judiciales para los procesos de Ley 600 de 2002. **Se le dejó como Plan de mejoramiento:** *Gestionar la cuenta para el manejo de los títulos judiciales para los procesos de Ley 600 de 2002 y enviar los informes respectivos a la Oficina Judicial.


PRESIDENTE
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CÓRDOBA

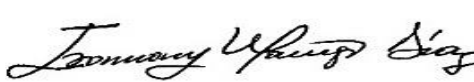


Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
SUBFACTOR: Respuesta Efectiva a la demanda de Justicia

I. INFORMACION DEL FUNCIONARIO							
Cedula: <u>11.039.999</u>							
Nombre: CESAR AGUSTO BEHAINE HERRERA							
Despacho: <u>JUZGADO 3° PENAL DEL CIRCUITO</u> <u>MONTERIA</u>							
II. VARIABLES DE EVALUACION							
Especialidad: <u>PENAL</u> Sistema Procesal: <u>Mixto</u>							
Despacho: <u>1. JUZGADO 3° PENAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA</u> <u>2. _____</u>							
Capacidad Máxima de Respuesta: <u>412</u> (C.M.R.)							
Días Laborales en el período: <u>226</u> (D.L.P.)							
Días Laborales por el funcionario: <u>42</u> (D.L.P.)							
Inventario al iniciar el periodo (Inv. Ini.): <u>241</u>							
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:	
Inicio	Final						
1/01/2021	31/03/2021	42	114	18	62		
1/04/2021	30/06/2021		121	18			
1/07/2021	30/09/2021		104	29			
1/10/2021	31/12/2021		25	15			
TOTAL		42	364	80	62		
Carga Efectiva del Funcionario (C.E.F.)= (Inventario inicial + ingresos -Salidas no efectivas) <u>CEF= (Inv.Ini+I.E. - S.E)</u>							
Carga Efectiva del Funcionario Proporcional (C.E.F.P.)= (Inv.Ini + I.E. - S.E)*Días laborados/Días laborables <u>CEF= (Inv.Ini+I.E. - S.E)*D.L.F./D.L.P.</u>							
C.E.F.= <table border="1" style="display: inline-table; width: 100px;"><tr><td style="text-align: center;">525</td></tr></table>							525
525							
C.E.F.P.= <table border="1" style="display: inline-table; width: 100px;"><tr><td style="text-align: center;">61,69911504</td></tr></table>							61,69911504
61,69911504							
E.E.= <table border="1" style="display: inline-table; width: 100px;"><tr><td style="text-align: center;">62</td></tr></table>							62
62							
III CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN DEL SUBFACTOR DE RESPUESTA EFECTIVA DE LA DEMANDA DE JUSTICIA							
1 Egreso Igual o Mayor a la Capacidad Máxima de Respuesta		<u> </u>	Fórmula:	N/A			
2 Carga Superior a la Capacidad Máxima de Respuesta		<u> </u>	Fórmula:	(E.E./C.M.R.)*40			
3 Carga Inferior o igual a la Capacidad Máxima de Respuesta		<u> X </u>	Fórmula:	(E.E./C.E.F.P.)*40 40,195066			
Descuento por Vigilancia Judicial (Acuerdo PSAA11-8716) = <u> </u>							
Calificación Subfactor= <u> 40,195066 </u>							
Subfactor: Audiencias Programadas y Atendidas							
Audiencias Efectivamente Programadas (A.E.P.)		<u> 191 </u>	Audiencias Efectivamente Atendidas (A.E.A.)		<u> 191 </u>		
Calificación Subfactor = <u> A.E.A./A.E.P.= </u> 5							
CALIFICACION FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO =					45,19506598		
Firma Magistrada que Consolida							



Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
SUBFACTOR: Respuesta Efectiva a la demanda de Justicia

I. INFORMACION DEL FUNCIONARIO						
Cedula:	11.039.999					
Nombre:	CESAR AGUSTO BEHAINE HERRERA					
Despacho:	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO					
II. VARIABLES DE EVALUACION						
Especialidad:	Civil	Sistema Procesal:	Mixto			
Despacho:	1. JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA 2. JUZGADO 2° PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MONTERÍA 3.					
Capacidad Máxima de Respuesta: (C.M.R.)	255					
Días Laborales en el período: (D.L.P.)	226					
Días Laborados por el funcionario: (D.L.P.)	184					
Inventario al iniciar el periodo (Inv. Ini.):	116					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	11	130	4	0	
1/04/2021	30/06/2021	60	57	2	30	
1/07/2021	30/09/2021	62	23	9	19	
1/10/2021	31/12/2021	51		4	16	
TOTAL		184	210	19	65	
Carga Efectiva del Funcionario (C.E.F)= (Inventario inicial + ingresos -Salidas no efectivas) CEF= (Inv.Ini+I.E. - S.E)						
Carga Efectiva del Funcionario Proporcional (C.E.F.P)= (Inv.Ini + I.E. - S.E)*Días laborados/Días laborables CEF= (Inv.Ini+I.E. - S.E)*D.L.F./D.L.P.						
C.E.F.=	307					
C.E.F.P.=	192,1415929					
E.E.=	65					
III CALCULO DE LA CALIFICACION DEL SUBFACTOR DE RESPUESTA EFECTIVA DE LA DEMANDA DE JUSTICIA						
1 Egreso Igual o Mayor a la Capacidad Máxima de Respuesta		Fórmula:	N/A			
2 Carga Superior a la Capacidad Máxima de Respuesta		Fórmula	(E.E./C.M.R.)*40			
3 Carga Inferior o igual a la Capacidad Máxima de Respuesta	X	Fórmula	(E.E./C.E.F.P.)*40 13,5316875			
Descuento por Vigilancia Judicial (Acuerdo PSAA11-8716) =						
Calificación Subfactor=	0					
Subfactor: Audiencias Programadas y Atendidas						
Audiencias Efectivamente Programadas (A.E.P.)	756	Audiencias Efectivamente Atendidas (A.E.A.)	756			
Calificación Subfactor =	A.E.A./A.E.P.= 5					
Calificación Eficiencia o Rendimiento=	18,5316875		18,5316 PUNTOS			
PROMEDIO DE LAS 2 CALIFICACIONES ARRIBA SEÑALADAS:						
45*42=	1.890,00					
18,5316*184=	3.409,81					
Días Hábiles laborados en los 2 Despachos=	226					
TOTAL CALIFICACION=	23,45050619					
CALIFICACION FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO =					23,45050619	
 Firma Magistrada que Consolida						



**CONSOLIDADO FORMULARIOS DE CALIFICACIONES
FACTOR CALIDAD - AÑO 2021
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
MONTERIA
DR. CÉSAR AUGUSTO BEHAINE HERRERA
FORMULARIOS**

No.	AREA PENAL
1	40
2	40
3	40
4	40
5	40
6	39
7	39
8	39
9	39
10	38
11	38
12	38
13	38
14	38
15	38
16	35
17	34
TOTAL	653
653 /	17
CALIFICACION =	38,41

FIRMA MAGISTRADA